



las caberas de partido por Real Pragmatica Sancion  
de cinco de Febrero de mil seiscientos sesenta y ocho, bajo  
las penas en ella impuestas. Y de esta mi Carta se ha de  
tomar razon en la Contaduria general de Valores del Rey-  
no, expresando haberse pagado el derecho de la media anar-  
ta, con declaracion de lo que importare, sin cuya forma-  
lidad mando sea de ningun valor, y no se admita ni tenga  
cumplim.<sup>to</sup> esta merced en los Tribunales dentro y fuera de  
la Corte. Dada en San Ildefonso a nuebe de Septiem-  
bre de mil ochocientos treinta y cinco. Yo la Reyna  
Gobernadora = Yo J.<sup>n</sup> Fernand de Ybarrola, Secreta-  
rio de la Reyna nuestra Señora, ho hice escribir por  
su mandado = hay una rubrica = Registrado D.<sup>n</sup> Salvador  
Maria Granes = hay un sello = Ferminie Canciller ma-  
yor D.<sup>n</sup> Salvador Maria Granes = Dtos R.<sup>s</sup> ciento tre-  
inta y un r.<sup>s</sup> con catorce mrs vellon = Yo. Morocpio un  
real = Dtos y R.<sup>s</sup> arbitrios quarenta y tres r.<sup>s</sup> con = El  
Jaque de Bailen = D.<sup>n</sup> Ramon Lopez Pelegrin = D.<sup>n</sup>  
Jose de Ayuso y Navarro = V. M. aprueba el nom-  
bramiento hecho a favor de Jose Lopez Foral por el Suo-  
protector particular y pribatibo de las Pias fundaciones  
del Muy Reverendo Cardenal D.<sup>n</sup> Luis de Belluga y  
Moncada, para servir por los dias de su vida la Escri-  
tania de Numero y Ayuntamiento de la Villa de

